

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Santiago de Cali, veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno

Auto No. 1637

Proceso: Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandante: Martha Lucia Barrera Rodríguez
Demandado: Carlos Alberto Fresneda Sáenz
Radicado: 76-001-31-10-013-2021-00268-00

En atención al escrito allegado por la parte actora por medio del cual aporta constancia de envío electrónico de citatorio para notificación personal al demandado, se dispondrá su incorporación sin ser tenido en cuenta, en razón a que dicha parte no informó la forma como obtuvo la dirección de correo electrónico del señor Carlos Alberto Fresneda Sáenz, ni allegó las evidencias correspondientes, de conformidad con el inciso 2° del artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

En virtud de lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

- 1. Incorporar** sin ser tenida en cuenta la constancia de envío electrónico de citatorio para notificación personal al demandado, por lo considerado.
- 2. Requerir** a la parte actora para que realice en debida forma el envío del citatorio para notificación personal a la parte demandada.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.